

Bogotá, 12-08-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350449451**

Fecha: 12-08-2025

Señores

Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20255340322902 del 11-03-2025

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual la señora Flor Susana Parra De López peticiona lo siguiente:

"(...) Para el año 2025 con servicios de movilidad de la ciudad de Bogota, se ha vuelto mas complicado aún para liquidar algún impuesto de rodamiento de los vehículos, ya que para poder solicitar y que puedan entregar la liquidación del impuesto que adeuda se debe cancelar en la secretaria de hacienda al funcionario que atiende la suma de \$30.000= por cada recibo. (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, (en cuanto a los puntos que les corresponda) corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Copia: Flor Susana Parra De López - sussyparra0815@gmail.com

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez

<https://d.docs.live.net/2dbd000695f7bf18/Escritorio/2do%20de%20agosto/Traslado%20por%20competencia%20Radicado%2020255340322902%20Hacienda%20Distrital%20de%20Bogot%C3%A1.docx>

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.